



**Nombre de alumno: Oswaldo Javier López Alvares**

**Nombre del profesor: Yaneth Del Roció Espinoza**

**Nombre del trabajo: Súper nota**

**Materia: Submudulo**

**Grado: 6to cuatrimestre**

**Grupo: Técnico en administración de recursos humanos**

Comitán de Domínguez Chiapas a 10 de Junio de 2022

# "Tramites de servicios en las instituciones."

## Aspectos legales.

Los aspectos legales antes de contratar un trabajador son objetivos al considerar los aspectos jurídicos que se adquieren al momento de reclutar nuevo personal.

- Edad -Posibilidad
- Tiempo- Motivo por el cual termino la relación de trabajo
- Nombres de las empresas en las que trabajo anteriormente
- A cuanto ascienden sus gastos mensuales-Carta de antecedentes no penales



## Afiliación a las diferentes instituciones

La LSS publicada en el DOF del 21 de diciembre de 1995 se encuentra vigente desde el 1 o. de julio de 1997, por decreto dado a conocer mediante el DOF (Diario Oficial de la Federación) del 21 de noviembre de 1996. Esta ley dio paso a un nuevo sistema de seguridad social que fue producto del convenio de colaboración celebrado entre el IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (IFONAVIT), teniendo como consecuencia modificaciones sustanciales en la concepción y operación de los procesos de afiliación, emisión, notificación, recaudación y fiscalización de ambos institutos.



## Documentos para dar de alta a un trabajador en el IDSE 2.4 Incidencia en nómina.

Patrón: Número Patronal de Identificación Electrónica. Certificado Digital. Firma Electrónica Avanzada (FIEL, o E. Firma).

Trabajador: Número de seguridad social del trabajador o los trabajadores Número de Seguridad Social (NSS), digito verificador del NSS. Unidad de Medicina Familiar (UMF) Salario diario integrado. tipo de salario, tipo de jornada y fecha de movimiento Datos generales



## Del seguro de riesgos del trabajador.

Artículo 46. No se considerarán para los efectos de esta Ley, riesgos de trabajo los que sobrevengan por alguna de las causas siguientes: Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador en estado de embriaguez; 40 Si el accidente ocurre encontrándose el trabajador bajo la acción de algún psicotrópico, narcótico o droga enervante, salvo que exista prescripción suscrita por médico titulado y que el trabajador hubiera exhibido y hecho del conocimiento del patrón lo anterior; Si el trabajador se ocasiona intencionalmente una incapacidad o lesión por sí o de acuerdo con otra persona; Si la incapacidad o siniestro es el resultado de alguna riña o intento de suicidio. Si el siniestro es resultado de un delito intencional del que fuere responsable el trabajador asegurado.



## Derechos de preferencia, antigüedad y ascenso.

Artículo 162.- Los trabajadores de planta tienen derecho a una prima de antigüedad, de conformidad con las normas siguientes: I. La prima de antigüedad consistirá en el importe de doce días de salario, por cada año de servicios; II. Para determinar el monto del salario, se estará a lo dispuesto en los artículos 485 y 486; III. La prima de antigüedad se pagará a los trabajadores que se separen voluntariamente de su empleo, siempre que hayan cumplido quince años de servicios, por lo menos. Asimismo se pagará a los que se separen por causa justificada y a los que sean separados de su empleo, independientemente de la justificación o no justificación del despido;



## Recursos de consulta Web Complementarios

### 1. Contratos y clasificación de los contratos

[https://www.youtube.com/watch?v=LeUs\\_8o-Xd8](https://www.youtube.com/watch?v=LeUs_8o-Xd8)

### 2. Clases de contrato de trabajo

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/1/139/20.pdf>